TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-182**
Rubro: **PAGOS HECHOS POR UN TERCERO AL FISCO FEDERAL.- SU VALIDEZ.-**

Disposiciones Consideradas.- Artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (anterior a la vigente) reformado por Decreto de 30 de agosto de 1937, por lo que hace a su aplicación e interpretación. Son perfectamente válidos los pagos hechos por un tercero al Fisco Federal en el caso que aquí se trata; en consecuencia, es improcedente la devolución de los mismos. Quien remitió mercancías del extranjero fué O.Y. Waldhof a Casanova Hnos., teniendo éstos el derecho de reclamar contra aquéllos por haber realizado su vez el pago correspondiente fiscal.

Contradicción entre los expedientes números 923/940 y 4005/941, haciéndose extensiva a los expedientes números 2449/941, 586/940 y 1247/940, resuelta en el Pleno celebrado el 31 de octubre de 1942.NOTA: ESTA TESIS SE HA PUBLICADO EN COMPILACIONES ANTERIORES CON LA CLAVE I-J-83

(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 313